



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 168-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, INFORME N° 424-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 02664-2023-OSLO/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 856-2023-GAJ/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 053-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio del 2022, se resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 693,459.31 Soles, por el plazo de 210 días calendario (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 65-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril del 2022, se resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 053-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio del 2020, UNICAMENTE en el extremo a que se refiere al cuadro del presupuesto de la Ficha de mantenimiento denominada: **"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, (...);

HGGZ/GIP/MPMN
C.C.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEPEM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 168-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de agosto del 2023.

Que, mediante INFORME N° 424-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2023, el C.P.C. Héctor José Silva Gómez - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, la **EVALUACION TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, ejecutada en el año 2020. Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: S/. 231,212.24 Soles. Evaluación Financiera: S/. 316,499.74 Soles. **COSTO REAL DE LA FICHA: S/. 268,696.27 Soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía acto resolutivo. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°02664-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica - **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, para su opinión legal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N°856-2023-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 04 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite *Opinión* Legal, del cual señala en el Numeral **"IV. CONCLUSIONES: (...)** emite opinión legal precisando: **PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD denominada: "PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con una Ejecución Técnica (costo real técnico o valorización final) es de S/. 231,212.24 Soles y la ejecución financiera (costo real financiero) es de S/. 316,499.74 Soles, haciendo un costo real de S/. 268,696.27 Soles, de conformidad con el Informe N°2664-2023-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°424-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, detallando el desgredado a continuación:

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2020
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 693,459.31 SOLES
PLAZO SEGÚN CRONOGRAMA	: 210 DIAS CALENDARIO
INICIO DE ACTIVIDAD	: 14 DE AGOSTO DEL 2020
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	: 140 DIAS CALENDARIO
LIQUIDACION TECNICA	: S/. 231,212.24 SOLES
LIQUIDACION FINANCIERA	: S/. 316,499.74 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/. 268,696.27 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	: ING. OSCAR ELIAS COSI VALDIVIA
LIQUIDADOR FINANCIERO	: CPC. MYLENE LISSETE ROMANI COLLADO OLIVERA

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su Artículo Quinto, establece: MODIFICAR el numeral 4), del artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, referente la función desconcentrada y delegada a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la siguiente manera: numeral 4. Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA **Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

HGGZ/GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 168-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con un costo real de la actividad de **S/. 268,696.27 Soles**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veinticuatro (24) folios sueltos, 01 archivador de palanca con doscientos sesenta y ocho (268) folios, 01 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA:

"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2020
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 693,459.31 SOLES
PLAZO SEGÚN CRONOGRAMA	: 210 DIAS CALENDARIO
INICIO DE ACTIVIDAD	: 14 DE AGOSTO DEL 2020
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	: 140 DIAS CALENDARIO
LIQUIDACION TECNICA	: S/. 231,212.24 SOLES
LIQUIDACION FINANCIERA	: S/. 316,499.74 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/. 268,696.27 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	: ING. OSCAR ELIAS COSI VALDIVIA
LIQUIDADOR FINANCIERO	: CPC. MYLENE LISSETE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Calvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA